

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 40.271,40 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 36.844,80 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 46.179,60 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuantía de la subvención: 28.002,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ojén (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuantía de la subvención: 42.003,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.03.00.76600.43B.7.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.7.2010.
- 3.1.13.00.03.00.76600.43B.8.2011.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).

Requerir a cada una de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).

Requerir a cada una de las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución, por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrán por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado por Decreto 149/2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Cotencioso-Administrativa.

Expediente: HU/PCD/00014/2007.
 Entidad: M.^a Carmen Mayol Navarro.
 Localidad: Punta Umbría.
 Contenido del acto: Notificación Resolución denegatoria. (3.º intento).

Expediente: HU/NPE/00077/2005.
 Entidad: La Fábrica del Flamenco, S.L.
 Localidad: Huelva.
 Contenido del acto: Resolución desistimiento/no aporta documentación (2.º envío).

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 15 de septiembre de 2008.- La Directora, María José García Prat.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Alfaro García.

| AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE. TURISMO ANDALUZ, S.A. | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO | CUANTÍA | NOMBRE DEL ADJUDICATARIO |
| Patrocinio del producto "Casco Antiguo de Marbella (all included pack 35 euros)" | 33.359,00 | Asociación de Comerciantes y Profesionales del Casco Antiguo de Marbella |
| Patrocinio Bienal de Flamenco 2008 | 150.000,00 | Ayuntamiento de Sevilla |
| Patrocinio temporada 2008/2009 | 232.000 más variable | Baloncesto Málaga, S.A.D. |
| Patrocinio temporada 2008/2009 | 58.000,00 | Club Atlético Málaga de Fútbol Femenino |
| Patrocinio temporada 2008/2009 | 90.024 más variable | Club Baloncesto Granada S.A.D. |
| Patrocinio temporada 2008/2009 | 90.024 más variable | Club Deportivo Baloncesto Sevilla, S.A.D. |
| Promoción itinerante: Campaña publicidad | 1.000.000,00 | Contrapunto, S.A. |
| Patrocinio ANDALUCIA 8 HISTORIAS DE AMOR | 34.800,00 | Corporación de Medios del Sur, S.L. |
| Patrocinio Miguel Angel Jiménez 2008 | 200.000,00 | Fade and Draw Target, S.L. |
| Prórroga patrocinio Nuestro Golf 2008 | 69.971,20 | Federico Joly y Cía, S.A. |
| Patrocinio de la sección rutas de Málaga en Málaga Hoy | 41.760,00 | Federico Joly y Cía, S.A. |
| Campaña Revista Andalucía | 290.000,00 | Federico Joly y Cía, S.A. |
| Prórroga campaña fines de semana 2008 | 135.333,33 | Federico Joly y Cía, S.A. |